

Villaguay, 25 de Octubre de 2019

RESOLUCION N° 912

VISTO:

La Resolución N° 897;

CONSIDERANDO:

Que el propósito de este Sistema de Previsión es resguardar los fondos aportados por sus afiliados para garantizar la satisfacción de las necesidades previsionales.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social consideró necesario, mediante Resolución N° 897 del 15 de agosto de 2019, la suspensión del otorgamiento de todas las líneas de Préstamos por el término de sesenta (60) días, desde el 15 de Agosto de 2019 al 15 de Octubre de 2019;

Que los acontecimientos económico-financieros e incertidumbre que afrontaba el país requirieron que se tomen medidas de urgencia para resguardar el patrimonio del Sistema de Previsión Social, los que a consideración de esta Comisión Administradora continúan a la fecha;

Que según el art. 25 inc. g), la Comisión Administradora está facultada a disponer el ejercicio de acciones de cualquier naturaleza, clases y jurisdicción que le compete;

Que esta medida, resulto conveniente para evitar decisiones que por la actual incertidumbre imperante, puedan resultar perjudiciales al interés de este Sistema Previsional o de sus propios afiliados;

Que en virtud de la situación económica- financiera que atraviesa el país, la Comisión Administradora considera necesario prorrogar por el término de 60 días la medida adoptada mediante Resolución N° 897, excepto para las líneas de préstamos con garantía hipotecaria.

POR ELLO:

**LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL - LEY 7.896
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Prorrogar la suspensión del otorgamiento de la totalidad de las líneas vigentes de préstamos, excepto las líneas de Préstamos con garantía Hipotecaria, por el termino de sesenta (60) días;

ARTICULO 2º: Vigencia: Las medidas establecidas por la presente resolución regirán a partir del 15 de Octubre de 2019.-

ARTICULO 3º: Cualquier situación no prevista en la presente resolución será resuelta por la Comisión Administradora del Sistema, como instancia única.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Luis A. Zacarias
Secretario

Dr. Juan R. Kamlofsky
Presidente